

00582440

RESOLUCIÓN N° 017 -2021-DGA-CR

Lima, 19 ENE 2021

VISTO:

El Informe N° 025-2021-DL-DGA/CR de la jefa del Departamento de Logística sobre la reconfiguración del comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2020-CR, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y restauración de cielo raso de los salones del Palacio Legislativo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 038-2020-DGA-CR de fecha 06 de marzo de 2020, se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2020-CR, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y restauración de cielo raso de los salones del Palacio Legislativo".

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, establece que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



Que, según el informe de vistos, la jefa del Departamento de Logística comunicó a la Dirección General de Administración, que los señores Juan Carlos Arvi Runco, Cesar Iván Musaja Calizaya, Loli Iván Becerra Veramendi y Rosmel Campos Vásquez, dejaron de laborar en el Congreso de la República; razón por la cual, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, alcanzó una propuesta para reconstituir el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2020-CR, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y restauración de cielo raso de los salones del Palacio Legislativo".

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR a partir de la fecha, el Comité de Selección que fue designado mediante Resolución N° 038-2020-DGA-CR, quienes estarán a cargo de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 02-2020-CR, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y restauración de cielo raso de los salones del Palacio Legislativo", integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Karla Melissa Fernández Vargas	Johanna Zagastizabal Torres
Miembro	Liliana Yuriko Ramos Díaz	Jessica Yanet Rosales Chávez
Miembro	Julia Vega Tapia	Rosa Cano Izquierdo

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el presente comité de selección, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Samuel Morales Michelot
 SAMUEL MORALES MICHELOT
 Director General de Administración
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

